



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Pago directo
Demandante:	Finanzauto S.A.
Demandado:	Orlando Núñez Cárdenas
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00188 00
Decisión:	Rechaza demanda

De las documentales obrantes en el plenario, se evidencia que el domicilio del deudor y la ubicación del bien gravado con garantía real, corresponden al Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca.

Es por lo anterior que resulta procedente rechazar la presente solicitud de aprehensión y entrega de vehículo para procurar el pago directo, por falta de competencia territorial, en la medida en que el bien se ubica en un distrito judicial diferente a Bogotá D.C.¹, por lo que la actuación se remitirá a los Juzgados de la categoría correspondiente para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia territorial, la presente solicitud de aprehensión y entrega para procurar el pago directo, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a los Jueces Civiles Municipales de Cajicá (Cundinamarca), para lo de su competencia, previas las anotaciones del caso.

¹ Sala de Casación Civil, AC845-2020, 11 de marzo de 2020, Magistrado Ponente Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 044.

Bogotá, 29 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b012100f3ee1e509431280e573a681b349756e162e9e9378f20555f38c3de4**
Documento generado en 28/03/2022 02:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>